

Gaceta # 8418

14 de noviembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000387 de 2019

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000382 de 2019

Por medio del cual se acoge el Decreto No. 815 de 2018, y se incorpora al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Administrativa pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, reglamentado mediante Decreto No. 000304 del 03 de agosto de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DE ATLÁNTICO
ORDENANZA No. 000474 DE 2019

"POR LA CUAL SE CONFIEREN ESPECIALES FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y DERIVADOS"



Gobernación
del Atlántico



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000387 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo segundo del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 71 del 20/06/2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", establece: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020058	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 22.119.896.070,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)		2019 - 2020
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO - ATLÁNTICO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$20.672.800.065,00 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$1.447.096.005,00 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		11 meses de ejecución física y financiera	Bieno en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 53,00 Puntos		

2. Que, el artículo primero del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 80 del 01/11/2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", establece: Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo No. 71 del 20/06/2019, el cual quedará así.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
-------------	-----------------	--------	------	-------------

2018000020058	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 22.243.081.532,00
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)	2019 - 2020	\$ 22.119.896.070,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)	2019 - 2020	\$ 123.185.462,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO				

123,185,462.00



3. Que, por lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$123.185.462,00 correspondiente a la vigencia 2019-2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías al artículo del ingreso 19050 "Fondo de Compensación Regional" y al artículo del egreso 80260 "Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico".

4. Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 señala: "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

5. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

6. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

7. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectiva adición al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.



Gobernación
del Atlántico



ARTÍCULO PRIMERO:

Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
	19050	Fondo de Compensación Regional		123,185,462.00	
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		123,185,462.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO:

Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
2.18.1.2		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			
2.18.1.2.3		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			
2.18.1.2.3.2		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			
2.18.1.2.3.2.1		SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
	80260	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico		123,185,462.00	
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		123,185,462.00	



Gobernación
del Atlántico



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

Proyectó. Carlos Julio Villarreal M.
Revisó. Carlos Martínez Hernández
Vo. Bo. Rachid Nader Orfale
Vo. Bo. 1. Adolfo Cuadro
Vo. Bo. 2. Manuel Martínleyes Pulgar

+

Gobernación
del Atlántico**DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000382 DE 2019**

Por medio del cual se acoge el Decreto No. 815 de 2018, y se incorpora al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Administrativa pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, reglamentado mediante Decreto No. 000304 del 03 de agosto de 2018.

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante los Artículos 13 y 28 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No 815 de 2018 se *modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.*

Que el artículo 1 del citado Decreto sustituyó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que se hace necesario acoger por parte de la Secretaría de Educación, el Decreto No 815 de 2018, a fin de ser incorporado al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Adscrita a esta dependencia la cual es pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, el cual fue reglamentado mediante Decreto No 000304 del 03 de agosto de 2018.

Que a partir del presente acto administrativo las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Responsabilidad por personal a cargo.
2. Habilidades y aptitudes laborales.
3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.

4. Iniciativa de innovación en la gestión.
5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

Que se tendrán como competencias *comportamentales por nivel jerárquico, y competencias comportamentales comunes a los servidores públicos de la planta de personal pagada con recursos del sistema general de participaciones de la*

Secretaría de Educación Departamental, las descritas en los Artículo 2.2.4.7. y 2.2.4.8. del Decreto 815 de 2018.





En consecuencia, de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Decreto No 815 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos".

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar el Decreto 815 de 2018, al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de Administrativos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Téngase como **Competencias Comportamentales comunes a los servidores públicos** independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral las siguientes:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aprendizaje continuo	Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de	Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio - Gestiona sus propias fuentes de





Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

	sus prácticas laborales y su visión del contexto	información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación
		- Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	Asume la responsabilidad por sus resultados Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos Adopta medidas para minimizar riesgos Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos



Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad	Valora y atiende las necesidades y peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos Incorpora las necesidades de usuarios y
		ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo Aplica los conceptos de no estigmatización y no discriminación y genera espacios y lenguaje incluyente Escucha activamente e informa con veracidad al usuario o ciudadano
Compromiso con la organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades Apoya a la organización en situaciones difíciles Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas



Gobernación
del Atlántico



Trabajo en equipo	Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes	Cumple los compromisos que adquiere con el equipo Respeto la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo
-------------------	---	---

Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios	Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones Responde al cambio con flexibilidad Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones
----------------------	--	--



Gobernación
del Atlántico



ARTICULO CUARTO: Téngase como **Competencias Comportamentales por nivel jerárquico** las siguientes:

1. Nivel Profesional

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aporte técnico-profesional	Poner a disposición de la Administración sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos.	Aporta soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos Informa su experiencia específica en el proceso de toma de decisiones que involucran aspectos de su especialidad Anticipa problemas previsibles que advierte en su carácter de especialista Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vista diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles
Comunicación efectiva	Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.	Utiliza canales de comunicación, en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor Redacta textos, informes, mensajes, cuadros o gráficas con claridad en la expresión para hacer efectiva y sencilla la comprensión Mantiene escucha y lectura atenta a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida Da respuesta a cada comunicación recibida



		de modo inmediato
Gestión de procedimientos	Desarrollar las tareas a cargo en el marco de los procedimientos vigentes y proponer e introducir acciones para acelerar la mejora continua y la productividad.	Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos
Instrumentación de decisiones	Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión.	Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo Adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa Maneja criterios objetivos para analizar la materia a decidir con las personas involucradas Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo de trabajo al que pertenece

1.1 Nivel Profesional con Personal a Cargo

Se adicionan las siguientes competencias:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Dirección y Desarrollo de Personal	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de los colaboradores, identificando potencialidades personales y profesionales para facilitar el cumplimiento de objetivos institucionales	Identifica, ubica y desarrolla el talento humano a su cargo Orienta la identificación de necesidades de formación y capacitación y apoya la ejecución de las acciones propuestas para satisfacerlas Hace uso de las habilidades y recursos del talento humano a su cargo, para alcanzar las metas y los estándares de productividad



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del buen desempeño en pro del mejoramiento continuo de las personas y la organización
Toma de decisiones	Elegir alternativas para solucionar problemas y ejecutar acciones concretas y consecuentes con la decisión	Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada

2. Nivel Técnico

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Confiabilidad Técnica	Contar con los conocimientos técnicos requeridos y aplicarlos a situaciones concretas de trabajo, con altos estándares de calidad	Aplica el conocimiento técnico en el desarrollo de sus responsabilidades Mantiene actualizado su conocimiento técnico para apoyar su gestión Resuelve problemas utilizando conocimientos técnicos de su especialidad, para apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales Emite conceptos técnicos, juicios o propuestas claros, precisos, pertinentes y ajustados a los lineamientos normativos y organizacionales



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Disciplina	Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde con los procesos.	Recibe instrucciones y desarrolla actividades acordes con las mismas Acepta la supervisión constante Revisa de manera permanente los cambios en los procesos
Responsabilidad	Conoce la magnitud de sus acciones y la forma de afrontarlas	Utiliza el tiempo de manera eficiente Maneja adecuadamente los implementos requeridos para la ejecución de su tarea Realiza sus tareas con criterios de productividad, calidad, eficiencia y efectividad Cumple con eficiencia la tarea encomendada

3. Nivel Asistencial

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Manejo de la información	Manejar con responsabilidad la información personal e institucional de que dispone.	Maneja con responsabilidad las informaciones personales e institucionales de que dispone Evade temas que indaguen sobre información confidencial Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas Transmite información oportuna y objetiva
Relaciones interpersonales	Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto	Escucha con interés y capta las necesidades de los demás Transmite la información de forma fidedigna evitando situaciones que puedan generar deterioro en el ambiente laboral



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
	por los demás	Toma la iniciativa en el contacto con usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios, especialmente con las personas que integran minorías con mayor vulnerabilidad social o con diferencias funcionales
Colaboración	Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.	Articula sus actuaciones con las de los demás Cumple los compromisos adquiridos Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo

ARTICULO QUINTO: El Decreto No 000304 de 2018, queda vigente excepto en lo que corresponde a las competencias comportamentales, las cuales serán sustituidas por las acogidas e incorporadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los 05 de noviembre de 2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Sofía Herrera Moreno, Profesional Universitario (e)
Revisó: Neil Badrán Arrieta, Profesional Especializado (e)
Aprobó: María Elena Iglesias Meza, Subsecretaría Administrativa y Financiera
Aprobó: Dagoberto Barraza Sanjuan, Secretario de Educación Departamental

**ORDENANZA N° 000474 DE 2019**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN ESPECIALES FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y DERIVADOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las contenidas en los numerales 5° y 9° del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para contratar la siguiente obra de infraestructura cultural

1. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CONCHA ACÚSTICA DE BARANOA. Inversión OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES STECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.515.706.296,87).

2. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

3. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las facultades concedidas se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos, celebrar los contratos que se deriven de los mismos y facultar para la ordenación del gasto de la ejecución de proyectos específicos relacionados con el proyecto de infraestructura cultural aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, desarrollo del EJE CULTURAL DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORIGINAL FIRMADO POR:

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	22	de	2019
Segundo Debate:	noviembre	7	de	2019
Tercer Debate:	noviembre	12	de	2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General